



PERU

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tarapoto

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 173-2012-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 28 de Mayo del 2012

VISTO:

El Expediente con Registro N° 613-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 24.05.2012, mediante el cual la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RUMISAPA, solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, mediante el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBERENA MARGEN DERECHO, QUEBRADA CHUPISHIÑA EN LA LOCALIDAD DE RUMISAPA - PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN", ubicado en el Distrito de Rumisapa, Provincia de Lamas, Región de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se reguló el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, el artículo 7° de la Ley N° 29338, establece que toda intervención de los particulares que afecte o altere las características del agua y sus bienes asociados debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en ese contexto, el numeral 12., del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales del agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto la facultad sancionadora y coactiva;

Que, en ese sentido, el artículo 268° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que constituyen obras de defensa las que se ejecutan en las márgenes de los cursos de agua, en una o en ambas riberas;

Que, de otro lado, el artículo 273° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que para la ejecución de acciones estructurales sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional del Agua, salvo en los casos de emergencia, en la que se dispondrá la realización de la Inspección Ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta, salvo en los casos de emergencia o de peligro inminente se exigirá el respectivo estudio;

Que, mediante Expediente con Registro N° 613-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 24.05.2012, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RUMISAPA, solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, mediante el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBERENA MARGEN DERECHO, QUEBRADA CHUPISHIÑA EN LA LOCALIDAD DE RUMISAPA - PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN", ubicado en el Distrito de Rumisapa, Provincia de Lamas, Región de San Martín;

Que, asimismo, mediante Informe N° 221-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, de fecha 28.05.2012, se concluye que se debe Autorizar la Ejecución de Obra del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBERENA MARGEN DERECHO, QUEBRADA CHUPISHIÑA EN LA LOCALIDAD DE RUMISAPA - PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN", recomendándose que se respete la delimitación de Faja Marginal de la Quebrada Chupishiña establecida mediante Resolución Administrativa N° 009-93-UAYR-CDRT-DR-XIII-SM., de fecha 06.07.1993, así como que el referido Proyecto se debe ceñir a lo especificado en su Memoria Descriptiva y cualquier daño a terceros en su ejecución será responsabilidad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RUMISAPA;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tarapoto

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera Instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como el T.U.P.A. de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe N° 221-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, e Informe Legal N° 055-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, mediante el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN DERECHO, QUEBRADA CHUPISHIÑA EN LA LOCALIDAD DE RUMISAPA – PROVINCIA DE LAMAS – SAN MARTÍN", ubicado en el Distrito de Rumisapa, Provincia de Lamas, Región de San Martín, presentado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RUMISAPA, mediante Expediente con Registro N° 613-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 24.05.2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, por un plazo máximo de vigencia de tres (3) meses.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RUMISAPA.

Artículo 3°.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA-TARAPOTO
Ing. Ricardo Pinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RUMISAPA
Ing. Iván Tuesta Reategui
ALCALDE

41969923

28/05/2012